

0372
Trescientos setenta
y dos

MATRIZ - EL MIRADOR

| # | PROPUESTA DE ORDENANZA | OBSERVACIONES | QUIÉN EMITE LA OBSERVACIÓN | TEXTO PROPUESTO |
|---|-------------------------|---|--|---|
| | Exposición de Motivos.- | En el tercer párrafo borrar el nombre del barrio "De la Cruz" por "El Mirador" | UERB | El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio El Mirador, ubicado en la parroquia Calderón, tiene una consolidación del 41,18%, al inicio del proceso de regularización contaba con 7 años de existencia; sin embargo, al momento de la sanción de la presente Ordenanza cuenta con 9 años de asentamiento, 17 número de lotes a fraccionar y 68 beneficiarios. |
| | Considerandos.- | En el considerando que hace referencia al informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 243- AT-DMGR-2017, eliminar la palabra "fecha" | Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda | Que, el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 243- AT-DMGR-2017, de 15 de noviembre de 2017, señala: "Riesgo por movimientos en masa: el asentamiento presenta un nivel de Riesgo Bajo Mitigable frente a esta amenaza, especialmente respecto a erosión del suelo que conforma la calle de tierra afirmada durante lluvias intensas." y expresa que es factible continuar con el proceso de regularización del asentamiento; |
| | Artículo 9.- | En el primer párrafo del artículo que hace referencia al informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 243- AT-DMGR-2017, eliminar la palabra "fecha" | Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda | Artículo 9.- Calificación de Riesgos.- El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio El Mirador, deberá cumplir y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el Informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 243- AT-DMGR-2017, de 15 de noviembre de 2017, señala: " <i>Riesgo por movimientos en masa: el asentamiento presenta un nivel de Riesgo <u>Bajo Mitigable</u> frente a esta amenaza, especialmente respecto a erosión del suelo que conforma la calle de tierra afirmada durante lluvias intensas.</i> " |
| | Artículo 16.- | Modificar el tercer párrafo del artículo | Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda | La inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes a favor del Municipio. |